



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN			PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas.	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50 —		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> .
Trimestre	30. —		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.			

Número 80

Lunes 9 de abril de 1951

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Beneficencia de Valladolid

Tramitándose por esta Junta el expediente de clasificación de la fundación instituida en esta capital por doña Antonia Montes Díez con la denominación de «Montes Varverde», cuya finalidad será la construcción de una sala aneja al pabellón que para niños tuberculosos posee la Facultad de Medicina, por el presente anuncio se advierte a cuantas personas interese dicha institución, que se les concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que puedan formular ante esta Junta las alegaciones que estimen pertinentes, significándose que el referido expediente se halla de manifiesto en este organismo durante las horas de oficina.

Valladolid, 5 de abril de 1951.—El gobernador civil-presidente, Juan Alonso Villalobos.

1.201

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Con esta fecha y haciendo uso de las facultades que me concede el artículo 41 de la vigente Ley de Caza de 16 de mayo de 1902, he concedido autorización para la extinción de animales dañinos a don Millán Alonso las Heras, en la finca de su propiedad denominada «Montecillo», sita en el término municipal de Cogeces del Monte, de esta provincia, haciéndolo por medio de bolas envenenadas, que serán colocadas después de anochecido y retiradas antes de la salida del sol, en evitación de cualquier accidente; todo

ello con sujeción a la citada Ley y Reglamento de 3 de julio de 1903; el veneno no podrá ser echado hasta transcurridos ocho días de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial, debiendo los alcaldes de los pueblos limítrofes publicar durante tres días consecutivos los correspondientes bandos en evitación de posibles desgracias.

Valladolid, 2 de abril de 1951.—El gobernador civil, Juan Alonso Villalobos-Solórzano.

1.193

Confederación Hidrográfica del Duero

Nota anuncio para información pública

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de conducción de aguas potables para el abastecimiento de Castronuño (Valladolid), durante un plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra el mencionado proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicadas por las obras comprendidas en él, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en la Confederación Hidrográfica del Duero.

NOTA EXTRACTO PARA LA INFORMACIÓN

El proyecto de conducción de aguas potables para el abastecimiento de Castronuño (Valladolid), comprende las siguientes obras.

1.º Captación.—Consiste en una galería proyectada en la fuente del camino de Vadillo, de sección ovoidal de 1,20 metros de altura y 67,15 metros de lon-

gitud; revestida de hormigón de 0,15 metros de espesor. Se desarrolla en dos alineaciones rectas, de 62,45 y 4,70 metros de longitud, terminando la última en una arqueta de captación del modelo oficial.

2.º Trazado de las tuberías.—La conducción está trazada, casi siempre a media ladera, siguiendo una línea muy directa hasta el depósito regulador.

La longitud de conducción entre la captación y el depósito regulador es de 2.494,65 metros, y la de abastecimiento entre el depósito y la fuente de la Plaza Mayor, de 805,23 metros. Se proyecta la primera, a excepción del sifón entre los perfiles 130 al 139, que se hará con tubo «Drena de fibrocemento», de hormigón de 150 milímetros de diámetro, siendo la segunda o de suministro, en su primer tramo de «Fibrocemento», tipo presión con uniones Gibault, y de fundición, modelo ligero, de 80 y 60 milímetros de diámetro, respectivamente, para el segundo y tercer tramos.

3.º Depósito regulador.—Se proyecta la construcción del depósito regulador de la Colección Oficial, para 240 metros cúbicos de capacidad, siendo los muros, bóvedas y solera de hormigón en masa.

Obras accesorias.—Son las de ejecución de todos los registros, arquetas de desagüe, crudes de caminos y las no previstas en el proyecto.

El presupuesto de ejecución de las obras por el sistema de administración es de 405.209,01 pesetas y el de contrata, de 467.785,93 pesetas.

Los restantes detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar expuesto en esta Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas hábiles de oficina, donde se podrán formular reclamaciones, así como en la Alcaldía de Castronuño.

Valladolid, 4 de abril de 1951.—El ingeniero director, P. A., L. Ruiz-Valdepeñas.

1.188—609

Diputación Provincial de Valladolid

INTERVENCIÓN

CONTABILIDAD

BALANCE GENERAL de comprobación y saldos verificado en 30 de noviembre de 1948

Folios...	Cuentas	SUMAS		SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
	PATRIMONIO PROVINCIAL:				
1	Propiedades y derechos	10.368.294,98	»	10.368.294,98	»
2	Patrimonio provincial	9.270.000,00	10.368.294,98	»	1.098.294,98
3	Empréstitos	»	9.270.000,00	»	9.270.000,00
	OPERACIONES DE DEPÓSITOS:				
4	Depositario.—Cuenta de valores independientes	1.654.847,10	557.105,36	1.097.741,74	»
5	Acreedores por valores independientes	557.105,36	1.654.847,10	»	1.097.741,74
	OPERACIONES BANCARIAS:				
136	Depositario.—Cuentas corrientes en Bancos.	50.712.986,52	56.848.125,79	»	6.135.139,27
121	Banco de España.—Cuenta corriente.—Contribuciones	37.956.783,53	37.432.565,61	524.217,92	»
8	Idem ídem.—Cuenta corriente.—Caminos vecinales	1.052.077,81	250.000,00	802.077,81	»
9	Idem ídem.—Cuenta corriente.—Diputación.	6.949.391,52	6.029.350,89	920.040,63	»
10	Caja Provincial de Ahorros.—Crédito número 33	47.008,10	108.915,40	»	60.907,30
11	Banco de España.—Granja Escuela.	1.179.713,38	1.179.213,38	500,00	»
12	Idem ídem.—Paro Obrero	219.685,09	219.000,00	685,09	»
13	Banco de Crédito Local.—Extraordinario C	971.698,84	57.387,29	914.311,55	»
17	Banco Hispano Americano.—Cuenta corriente.—Diputación	1.174.726,11	1.046.669,60	131.056,51	»
14	Banco de Crédito Local.—Crédito Paro Obrero.	»	6.751.023,06	»	6.751.023,06
15	Caja Provincial de Ahorros.—Crédito número 34	247.577,88	251.850,86	»	4.272,98
18	Idem ídem ídem.—Contribuciones	974.835,81	860.946,32	113.889,49	»
21	Banco Español de Crédito.—Crédito número 5	238.735,11	738.735,11	»	500.000,00
22	Idem ídem ídem.—Crédito número 8	68.700,95	1.068.700,95	»	1.000.000,00
20	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Diputación	233.498,86	201.000,00	32.498,86	»
25	Caja Provincial de Ahorros.—Diputación	1.599.733,41	1.555.000,00	44.733,41	»
26	Idem ídem ídem.—Fondo Intereses y Amortización	2.964.287,57	760.000,00	2.204.287,57	»
27	Idem ídem ídem.—Empréstito	872.147,94	619.000,00	253.147,94	»
28	Idem ídem ídem.—Granja Escuela	900,90	»	900,90	»
23	Banco Español de Crédito.—Cuenta corriente.—Complementaria.	53,10	»	53,10	»
24	Idem ídem ídem.—Cuenta corriente.—Diputación	159.470,17	154.500,00	4.970,17	»
	Caja Provincial de Ahorros.—Granja Escuela	»	»	»	»
	Banco de Bilbao.—Cuenta de crédito n.º 10.—Contribuciones	»	»	»	»
	Idem ídem.—Cuenta de crédito número 9.—Diputación	»	»	»	»
29	Banco de Bilbao.	62.948,60	59.000,00	3.948,60	»
30	OPERACIONES A FORMALIZAR	8.808.459,12	307.436,06	8.501.023,06	»
117	LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE PAGO	52.205.701,16	52.223.620,55	»	17.919,39
	OPERACIONES DEL PRESUPUESTO ORDINARIO:				
32	Presupuesto de 1948	25.160.952,42	21.773.241,56	3.387.710,86	»
117	Depositario	14.384.341,33	10.068.008,35	4.316.332,98	»
	INGRESOS:				
120	Capítulo 1.º—Rentas	161.052,59	181.796,05	»	20.743,46
	Capítulo 2.º—Bienes provinciales	»	»	»	»
36	Capítulo 3.º—Subvenciones y donativos	647.867,62	700.049,96	»	52.182,34
	Capítulo 4.º—Legados y mandas	»	»	»	»
38	Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios	8.310.176,48	393.831,75	7.916.344,73	»
	Capítulo 6.º—Contribuciones especiales	»	»	»	»
134	Capítulo 7.º—Derechos y tasas	2.479.500,00	1.705.958,50	773.541,50	»
41	Capítulo 8.º—Arbitrios provinciales	103.000,00	22.254,82	80.745,18	»
42	Capítulo 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado	3.500.000,00	3.343.312,94	156.687,06	»
43	Capítulo 10.—Cesiones de recursos municipales	8.557,00	4.198,09	4.358,91	»
	Capítulo 11.—Recargos provinciales	»	»	»	»
45	Capítulo 12.—Traspaso de obras y servicios provinciales.	500.000,00	200.000,00	300.000,00	»
	Capítulo 13.—Crédito provincial	»	»	»	»
47	Capítulo 14.—Recursos especiales	993.961,30	784.116,22	209.845,08	»
48	Capítulo 15.—Multas	275,00	5,00	270,00	»
	Capítulo 16.—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
49	Capítulo 17.—Reintegros	20.000,00	205.841,47	»	185.841,47
	Capítulo 18.—Fianzas y depósitos	»	»	»	»
118	Capítulo 19.—Resultas de Ingresos.	5.048.851,57	6.674.084,02	»	1.625.232,45
	Suma y sigue.	251.872.904,23	236.628.987,04	43.064.215,63	27.820.298,44

Folios..	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDORES	ACREDORES
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
	Sumas anteriores	251.872.904,23	236.628.987,04	43.064.215,63	27.820.298,44
	GASTOS:				
52	Capítulo 1.º—Obligaciones generales	957.168,83	1.048.146,59	»	90.677,76
53	Capítulo 2.º—Representación provincial	58.641,29	90.000,00	»	31.358,71
55	Capítulo 5.º—Gastos de recaudación	3.715,72	12.050,00	»	8.334,28
56	Capítulo 6.º—Personal y material	2.604.158,71	3.625.796,54	»	1.021.637,83
57	Capítulo 7.º—Salubridad e higiene	»	5.000,00	»	5.000,00
58	Capítulo 8.º—Beneficencia	1.989.577,09	7.041.655,00	»	5.052.077,91
59	Capítulo 9.º—Asistencia social	316.775,12	448.250,00	»	131.474,88
60	Capítulo 10.—Instrucción pública	64.220,74	270.849,00	»	206.628,26
61	Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales	588.812,08	2.458.269,22	»	1.869.457,14
62	Capítulo 12.—Traspaso de obras y servicios públicos	»	885.000,00	»	885.000,00
63	Capítulo 14.—Agricultura y ganadería	65.574,00	152.889,00	»	87.315,00
64	Capítulo 15.—Crédito provincial	438.849,06	1.118.861,30	»	680.012,24
65	Capítulo 17.—Devoluciones	18.190,00	18.190,00	»	»
66	Capítulo 18.—Imprevistos	37.848,81	50.000,00	»	12.151,19
67	Capítulo 19.—Resultas de Gastos	2.769.278,00	7.935.995,77	»	5.166.717,77
	OPERACIONES DE CONTRIBUCIONES:				
84	Tesoro.—Valores.—Segundo semestre de 1946	»	121.399,11	»	121.399,11
82	Tesoro.—Valores.—Primer semestre de 1946	»	209.158,31	»	209.158,31
89	Tesoro.—Valores.—Segundo semestre de 1947	5.901.982,73	529.902,76	5.372.079,97	»
68	Tesoro.—Certificaciones.—Segundo semestre de 1947	1.181.804,66	1.181.804,66	»	»
111	Tesoro.—Certificaciones.—Primer semestre de 1948	3.894.797,15	3.894.797,15	»	»
130	Tesoro.—Certificaciones.—Segundo semestre de 1948	315.455,40	2.977.315,79	»	2.661.860,39
69	Corporaciones.—Segundo semestre de 1947	327.693,73	327.648,45	45,25	»
70	Corporaciones.—Primer semestre de 1944	68.438,48	»	68.438,48	»
71	Corporaciones.—Segundo semestre de 1943	»	10.667,25	»	10.667,25
72	Recaudadores.—Voluntaria.—Cuarto trimestre de 1947	472.763,14	472.763,14	»	»
107	Recaudadores.—Voluntaria.—Primer trimestre de 1948	10.986.228,20	10.986.228,20	»	»
113	Recaudadores.—Voluntaria.—Segundo trimestre de 1948	11.345.697,41	11.345.697,41	»	»
123	Recaudadores.—Voluntaria.—Tercer trimestre de 1948	13.490.424,29	13.490.424,29	»	»
131	Recaudadores.—Voluntaria.—Cuarto trimestre de 1948	9.934.272,75	3.093.241,30	6.841.031,45	»
73	Recaudadores.—Ejecutiva.—Cuarto trimestre de 194	2.414.524,22	2.414.524,22	»	»
108	Recaudadores.—Ejecutiva.—Primer trimestre de 1948	2.888.059,97	2.888.059,97	»	»
114	Recaudadores.—Ejecutiva.—Segundo trimestre de 1948	3.137.193,81	3.137.193,81	»	»
78	Recaudadores.—Ejecutiva.—Tercer trimestre de 1946	2.477.372,39	2.477.372,39	»	»
132	Recaudadores.—Ejecutiva.—Cuarto trimestre de 1948	3.078.973,23	152.377,48	2.926.595,75	»
74	Recaudadores.—Certificaciones.—Segundo semestre de 1947	1.198.133,59	1.198.133,59	»	»
110	Recaudadores.—Certificaciones.—Primer semestre de 1948	3.928.674,70	3.928.674,70	»	»
128	Recaudadores.—Certificaciones.—Segundo semestre de 1948	2.977.315,79	315.474,65	2.661.841,14	»
75	Presupuesto de Contribuciones	1.226.062,55	1.339.952,04	»	113.889,49
122	Depositario.—Contribuciones	39.123.298,98	38.485.191,57	638.107,41	»
77	Corporaciones.—Segundo semestre de 1945	682,78	»	682,78	»
80	Corporaciones.—Primer semestre de 1945	»	58.503,23	»	58.503,23
81	Organismos cedentes de recaudación	2.875,99	»	2.875,99	»
83	Corporaciones.—Primer semestre de 1946	0,10	»	0,10	»
86	Corporaciones.—Segundo semestre de 1946	24,36	»	24,36	»
87	Tesoro.—Valores.—Primer semestre de 1947	161,38	5.086.644,05	»	5.086.682,67
88	Corporaciones.—Primer semestre de 1947	38,62	38,64	»	0,02
	Tesoro.—Valores.—Segundo semestre de 1948	»	»	»	»
109	Tesoro.—Valores.—Primer semestre de 1948	27.140.241,85	27.070.241,18	70.000,67	»
112	Corporaciones.—Primer semestre de 1948	1.263.623,34	1.237.527,40	26.095,94	»
124	Corporaciones.—Segundo semestre de 1948	646.175,39	1.084.417,76	»	438.243,37
125	Tesoro.—Valores.—Segundo semestre de 1948	19.248.552,42	29.155.968,87	»	9.907.416,45
126	Recaudadores ejecutiva.—Tercer trimestre de 1948	3.764.997,63	3.764.997,63	»	»
90	Presupuesto extraordinario A	16.375.429,24	16.375.429,24	»	»
91	Depositario.—Presupuesto extraordinario A	10.000.000,00	9.748.508,26	251.491,74	»
92	Presupuesto extraordinario A.—Capítulo 2.º—Bienes provinciales	1.375.429,24	»	1.375.429,24	»
93	Idem ídem. Capítulo 13.—Crédito provincial	15.000.000,00	10.000.000,00	5.000.000,00	»
94	Idem ídem. Capítulo 1.º—Obligaciones generales	4.378.589,84	4.436.321,96	»	57.732,12
95	Idem ídem. Capítulo 4.º—Bienes provinciales	51.129,48	1.375.429,24	»	1.324.299,76
96	Idem ídem. Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales	4.253.803,60	9.308.262,81	»	5.054.459,21
97	Idem ídem. Capítulo 15.—Crédito provincial	954.415,23	1.055.415,23	»	101.000,00
98	Idem ídem. Capítulo 18.—Imprevistos	110.570,11	200.000,00	»	89.429,89
99	Presupuesto extraordinario C	3.017.457,29	3.017.457,29	»	»
100	Depositario.—Presupuesto extraordinario C	3.017.677,75	2.126.742,02	890.935,73	»
101	P. E. C.—Capítulo 3.º—Subvenciones y donativos	3.017.457,29	3.017.677,75	»	220,46
102	P. E. C.—Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales	2.126.957,98	3.017.457,29	»	890.499,31
103	Presupuesto Paro Obrero	6.749.120,00	6.751.023,06	»	1.903,06
104	Depositario.—Paro Obrero	6.751.023,06	6.749.120,00	1.903,06	»
127	Depositario.—Granja Escuela «José Antonio»	2.486.893,17	2.171.270,82	315.622,35	»
129	Presupuesto Granja Escuela «José Antonio»	2.143.662,11	2.455.274,64	»	311.612,53
	TOTALES	516.031.670,10	516.031.670,10	69.507.417,04	69.507.417,04

Valladolid, 28 de diciembre de 1948.—El Jefe Técnico de Contabilidad, Daniel Alvarez Gómez.—Conforme: El Interventor, José M. Izquierdo Linage.—V.º B.º: El Presidente, Juan Represa de León.
Comisión Gestora.—Sesión ordinaria del día 30 de diciembre de 1948.—Se aprueba el precedente Balance que se publicará en el «Boletín Oficial», a los efectos correspondientes.—Octaviano Rojo Flores.—El Secretario, Dionisio J. Negueruela.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Mayorga**

Durante el plazo de quince días se halla de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento el padrón de habitantes, formado con referencia a 31 de diciembre último.

Por el mismo espacio de tiempo, se hallan expuestos al público, los padrones de arbitrios, tasas, derechos e impuestos para el ejercicio corriente.

Mayorga, 2 de abril de 1951.—El alcalde, T. del Amo.

1.178—610

Santovenia de Pisuerga

Este Ayuntamiento anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de un grupo formado por una escuela unitaria para niños y dos viviendas para maestros nacionales en esta villa, y conforme a las siguientes condiciones:

1.^a El proyecto de las obras estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina de los días hábiles que medien entre la publicación de este edicto y el concurso-subasta.

2.^a La subasta tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que se cumplan treinta días naturales desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial del Estado*, y a presencia del notario de turno.

3.^a La mesa estará constituida por el alcalde-presidente, un concejal y el secretario del Ayuntamiento.

4.^a El tipo de subasta es el de 242.641,09 pesetas; el depósito provisional 4.852,82 pesetas, y la fianza definitiva, de 9.705,64 pesetas.

5.^a La licitación se hará en sobre cerrado, conteniendo la proposición económica con arreglo al modelo que se inserta al final; se acompañará otro sobre con los siguientes documentos:

a) Referencias técnicas y económicas del recurrente.

b) Último recibo de la contribución industrial.

c) Recibo de estar al corriente de la cuota sindical.

d) Justificante de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los Seguros Sociales.

6.^a Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores no admitidos, serán destruidos sin abrir, adjudicándose las obras a la proposición más ventajosa entre las admitidas.

7.^a Los gastos de edictos, subasta y escritura, son de cuenta del adjudicada-

rio, y los pagos de los honorarios de arquitecto por dirección de obra y los de aparejador por vigilancia. También serán de su cuenta los gastos por fuera de residencia que conforme a la tarifa 11 de las de arquitectos correspondan a ambos técnicos, a pesar de que dichas cantidades no estén comprendidas en las consignadas en el presupuesto de contrata.

8.^a Las remuneraciones mínimas del personal serán las señaladas por la legislación del trabajo, quedando obligado al cumplimiento de la jornada legal y demás disposiciones de carácter social.

9.^a Caso de declararse desierto el concurso-subasta, se procederá a una segunda, bajo el mismo tipo de condiciones, en el mismo local y al día siguiente de cumplirse quince naturales a partir del siguiente del de la celebración de la primera, debiendo ser presentadas las proposiciones para ambas, con arreglo al modelo siguiente:

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio del *Boletín Oficial del Estado* del día ..., número ..., se compromete a ejecutar las obras de construcción de una escuela unitaria para niños y dos viviendas para maestros nacionales en la villa de Santovenia de Pisuerga (Valladolid), con arreglo a las presentes condiciones, y a las técnicas y económicas señaladas en el proyecto y que constan en el pliego de condiciones, por el precio de ... pesetas (en letra y en cifras).

Santovenia de Pisuerga, 5 de abril de 1951.—El alcalde, Jaime Vázquez.

1.179—611

ANUNCIOS OFICIALES**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel****ANUNCIO**

Don Ignacio Rojo García, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta recaudación y años 1948, 1949 y 1950, del pueblo de Santibáñez de Valcorba, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de dicho embargo, y demás diligencias necesarias por desconocer el domi-

cilio de los deudores, ni tener en esta localidad persona que les represente, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncio de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente; bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, más que las prescritas en este artículo.

Deudor, Juan Castrillo Pérez.—Débito, 5,91 pesetas.

Cereal al polígono 7, parcela 163, al pago de los Barcos, de cabida de 22 áreas y 82 áreas; linda al Norte, la 70, de Raimundo Bustelo; Sur, la 78, de herederos de Miguel Villamañán; Este, la 79, de Alberto Mozo Gómez, y Oeste, la 68, de Julián Parra Medina.

Deudor, Mauricio García.—Débito, 13,25 pesetas.

Una viña al polígono 24, parcela 97, al pago de las Viñas, de cabida 6 áreas y una centiárea; que linda Norte, la 93, de Eustaquia Mata; Sur, la 38, de Constantino Villamañán; Este, la 91, de Nestor Berzosa Sanz y Oeste, la 96, de Ignacio López Simón.

Deudor, Clemencio Martín Gómez.—Débito, 6,62 pesetas.

Una viña al polígono 24, parcela 253, al pago las Viñas, de 6 áreas; linda Norte, la 252, de Florentino Berzosa; Sur, la 233, de Pedro Villamañán, y Este y Oeste, las 232 y 248, de Fulgencio Sanz.

Deudora, Bonifacia Mozo Alonso.—Débito, 65,24 pesetas.

Cereal al polígono 4, parcela 58, al pago de las Bragas, de cabida de 97 áreas y 72 centiáreas; linda al Norte, camino de Cantoblanco; Sur, la 57, del Ayuntamiento; Este, la 59, de Gonzalo Simón, y Oeste, camino de Sardón de Duero.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se les requiere para que, en el término de tercero día, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa; ampliándose a quince días, si fueran forasteros, según dispone el artículo 102 del propio Estatuto.

Santibáñez de Valcorba, 30 de marzo de 1951.—Ignacio Rojo.

1.162

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial